



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 02 de junio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTOS

La OPINION LEGAL N° 150-2026-AJE/MDL de fecha 02 de junio del 2026, INFORME N° 0269-2026-ULyA/DEC-MDL/C de fecha 02 de junio del 2026, INFORME N° 566-2026-MDL/SGIDRUC-EHC, de fecha 01 de junio del 2026, y la CARTA N° 002-2026/ENERGOS.SAC/LAYO de fecha 19 de mayo; Sobre SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL CONTRATO MENOR N° 030-2026-DEC-MDL, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme señala el artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública y la Entidad resuelve y notifica dentro de 12 días hábiles;

Que, conforme establece el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 es de aplicación para los contratos menores de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Asimismo, conforme se tiene establecido el literal c) del numeral 63.3 del artículo 63 de la Ley señalada los supuestos para modificación del contrato es la autorización de ampliaciones de plazo;

Que, conforme señala el numeral 142.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF señala que la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública. De la misma manera el numeral 142.2. establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos:

- Quando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

Que, la solicitud de ampliación se encuentra dentro de la causal establecida en el literal b) del numeral 142.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por cuanto la demora se debe a casos externos que no son atribuibles al contratista;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante CONTRATO MENOR N° 030-2026-DEC-MDL, suscrito en fecha 16 de abril del 2026, entre la contratista ABIGAIL REBECA SONCCO MAMANI, con RUC N° 1072948869, y la Municipalidad Distrital de Layo; con el objeto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DEL ESTADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 002-2026/ENERGOS.SAC/LAYO de fecha 19 de mayo del 2026, suscrito por el Gerente General Sr. Osman David Peña Pinedo de la empresa GRUPO ENERGOS S.A.C. con RUC N° 20609439239, quien solicita Ampliación de plazo por 15 días calendarios, en referencia al SERVICIO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON DE SUSOS MULTIPLES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL SECTOR MARCANOMA DE LA COMUNIDAD DE COLLACHAPI DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante **INFORME N° 566-2026-MDL/SGIDRUC-EHC**, de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite su evaluación y pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo del CONTRATO MENOR N° 030-2026-DEC-MDL, por quince (15) días calendarios presentado por el GRUPO ENERGOS S.A.C.; precisando que es técnicamente procedente y se encuentra plenamente justificada, toda vez que el retraso en la entrega de la consultoría se originó por causas no imputables al contratista, elemento que resulta indispensable para la correcta culminación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON DE SUSOS MULTIPLES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL SECTOR MARCANOMA DE LA COMUNIDAD DE COLLACHAPI DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante **INFORME N° 0269-2026-ULyA/DEC-MDL/C**, de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Lic. David Sañomamani Champi, Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Layo, remite informe de procedencia de la ampliación de plazo de los quince (15) días calendarios, solicitado por el Sr. Osman David Peña Pinedo, Gerente General de la empresa GRUPO ENERGOS S.A.C., puesto que lo determina el área usuaria de ejecución de la prestación.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 150-2026-AJE/MDL**, de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, donde dictamina: PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por QUINCE DIAS (15) de ejecución contractual del CONTRATO MENOR 030 -2026-DEC-MDL para servicio de consultoría para formulación del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON DE SUSOS MULTIPLES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL SECTOR MARCANOMA DE LA COMUNIDAD DE COLLACHAPI DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", peticionado por el Contratista GRUPO ENERGOS S.A.C. con RUC N° 20609439239, en tal sentido el plazo de ejecución vence el 15 de junio de 2026.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo formulado por el Contratista GRUPO ENERGOS S.A.C. con RUC N° 20609439239, por quince (15) días calendario para la ejecución contractual del CONTRATO MENOR N° 030-2026-DEC-MDL, para SERVICIO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL SALON DE SUSOS MULTIPLES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL SECTOR MARCANOMA DE LA COMUNIDAD DE COLLACHAPI DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; conforme a los considerandos detallados en la presente Resolución, teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de junio de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina Encargada de Contrataciones la notificación de la presente resolución al contratista para su conocimiento y fines, dentro del plazo de ley bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C:  
UA  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Friancho Ramirez  
DNI. 40479644  
GERENTE MUNICIPAL

